



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA  
15 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

- D . Pedro Gomez de la Hera

**Concejales:**

- D . Jesús Pérez Poza
- D. Juan Pedro Martín Fernández
- D. Angel Luis Sanchez Bonilla
- D<sup>a</sup>. Esther Redondo Montejo
- D. Marcos Delgado Sanchez
- D. Fernando Salinas Jaramillo
- D<sup>a</sup>. Vanessa Eugercios Sanchez
- D<sup>a</sup> Esmeralda Juarez Correas
- D<sup>a</sup>. Alexandra Suarez Arenillas

**SEÑORES AUSENTES**

- D. Angel Luis Lopez Serrano

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

- Dña. Rocio Loarte Soriano.

En la Pueblanueva a quince de diciembre de 2016 , siendo las 20 horas,, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra Secretaria de la Corporación, los señores que arriba se expresan, miembros del Ayuntamiento, con objeto de celebrar **sesión ordinaria** , para la que habían sido citados previamente, con la antelación debida y demás requisitos legales, y en ella resolver los asuntos que se detallan en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Iniciado el acto por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 del R.O.F y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, preguntó a los presentes si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior previamente distribuida. Al no haber observaciones se aprobó **POR UNANIMIDAD** el acta del Pleno de la sesión anterior celebrado el día 13 de Octubre de 2016

**2º.- DECRETOS E INFORMES DE ALCALDIA**

El Sr Alcalde da conocimiento de los **DECRETOS EMITIDOS POR EL MISMO DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA HASTA LA FECHA** que se encuentran a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría General **entre los que se encuentran altas y bajas del padrón , aprobación de facturas, concesión de licencias de obras, y otros, dando lectura de los que puedan ser de mayor relevancia como son los siguientes:**

- **DECRETO DE** Aprobación de la certificación número 2 de las obras de Renovación de Red de abastecimiento en varias calles de La Pueblanueva correspondientes al Plan Provincial 2016, redactada por el ingeniero técnico M<sup>a</sup> Luisa cobas De la Peña por importe de 20.597,82 euros a favor del contratista ZARAPUZ MONTALVO S.L.
- **DECRETO DE** Aprobación de bases reguladoras de la convocatoria de selección de 5 plazas de auxiliar de ayuda a domicilio por la finalización del contrato de las existentes..
- **DECRETO DE** Aprobación del padrón fiscal y lista cobratoria de la tasa por el servicio de abastecimiento de recogida de basuras segundo semestre que asciende a la cantidad de 42.570,85 euros y del segundo semestre de alcantarillado que asciende a la cantidad de 12.502,20 euros.
- **DECRETO DE** concesión a CONSTRUCCIONES JESUS MORA S.L. para llevar a cabo las obras de **REFORMA DE ASEOS DE LA PISCINA MUNICIPAL** mediante el procedimiento de contrato menor por importe de 15.500,22 mas 3.255,05 de iva, más la realización de mejoras en la cuantía de 3.973 euros.subvencionada en su totalidad por la Diputación provincial a través de las ayudas para mejora de infraestructuras .

- **DECRETO DE** solicitud de ayuda para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA** con cargo al **PROGRAMA LEADER 2014-2020** para la Comarca de Talavera, Sierra de San Vicente y la Jara,
- **DECRETO DE** otorgamiento de licencia de obras y actividad para planta de fabricación de hormigón a nombre de agropecuaria Ntra Sra de Lourdes S.L. en la parcela 7 del polígono 28 de este término municipal
- **DECRETO DE** de aprobación de modificación de créditos nº 1/2016 del presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito cuyo resumen es el siguiente:

**Altas en Conceptos de Ingresos**

<b>ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Euros</b>
<b>Concepto</b>		
761	SUBV DIPUTACION MEJORA DE INFRAESTR ,ASEOS PISCINA	18.755,27
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Euros</b>
<b>Prog r.</b>	<b>Económica</b>		
342	632	INVERS REPOS EDIF Y CONST ASEOS PISCINA	18.755,27
		<b>TOTAL GASTOS</b>	18.755,27

De todo lo cual se dan por enterados los Sres Concejales , manifestando unánimamente su conformidad .

A continuación lleva a cabo la emisión de los siguientes **INFORMES.**

Se ha llevado a cabo el cambio de tubería del pozo de Valdegansos, debido a las continuas roturas que sufría al no ser una tubería adecuada a la presión que soporta de salida del agua del pozo.

- Da conocimiento de la subvención solicitada a la Diputación provincial para llevar a cabo la realización de talleres didácticos en el colegio.
- Se da conocimiento de la concesión de subvención por la Diputación provincial, a través del programa Cultural provincia de Toledo para llevar a cabo la realización de una actividad el próximo día 24 de enero de 2017, festividad de Ntra Sra de La Paz.
- Se da conocimiento de la solicitud presentada ante la Diputación Provincial para que lleven a cabo la instalación de badenes en la carretera de San Bartolomé, Avda del Parque y Antonio Machado
- Se da conocimiento de la ayuda solicitada para llevar a cabo la poda de árboles, contestando que no hay fondos, pero en enero de 2017 se volverá a realizar de nuevo la petición.
- Se da conocimiento de que se han plantado pensamientos en los jardines de la plaza por todos los niños del colegio
- Se ha habilitado una barra en el pabellón para el club deportivo.

### **3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL**

Por la Sra Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de **equilibrio en ingresos y gasto**, el Pleno, **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** **APROBAR INICIALMENTE** el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pueblanueva, para el **ejercicio económico 2017**, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

<b><u>CLASIFICACIÓN ECONOMICA</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN</u></b>	<b><u>PRESUPUESTO 2017</u></b>
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	702.573,12
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	38.058,12
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	334.762,65
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	528.352,73
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	3.996,28
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.607.742,9
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.415,90
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		36.415,90
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.644.158,80
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
<b><u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u></b>		<b><u>1.644.158,80</u></b>

ESTADO DE GASTOS

<u>CLASIFICA ECONOMI</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO 2017</u>
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	659.774,68
CAPITULO II	GASTOS CORRIEN BIENES Y SERV	652.111,09
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.900,10
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.880,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.484.666,33
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	146.572,56
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		146.572,56
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		146.572,56
CAPITULO III	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	12.919,91
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		12.919,91
<b><u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u></b>		<b><u>1.644.158,80</u></b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno correspondiente de la Comunidad Autónoma.

#### **4.- -SOLICITUDES**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de las siguientes solicitudes presentadas

**De Julian Bonilla Martin,** solicitando que se arregle la acera de la calle Olmo nº 9 porque se ha hundido y se filtra agua cuando llueve y debido a eso tiene humedades. **EL PLENO, POR UNANIMIDAD** ,tras un breve debate acordó:

**PRIMERO:** Que se llevara a cabo el arreglo de dicha acera cuando se considere oportuno

**.-De La Asociación benéfica Alabanzas a Maria ,** solicitando permiso para utilizar el salón del edificio sito en la c) Malpica dado que se dedican a labores sociales y de acompañamiento a las personas mayores y excluidos sociales de forma gratuita, para poder llevar a cabo la realización de diversas actividades lúdicas dos tardes a la semana,

Por parte del Sr Alcalde se expone que se ha hablado con el párroco de la localidad , para que pudiera intervenir con ellos .y hace constar que se les daría una oportunidad para ver cómo funcionan en el pueblo y si tiene aceptación por los vecinos .. El Pleno tras un breve debate acordó:

**AUTORIZAR PROVISIONALMENTE el salón del edificio sito en la c) Malpica 13 , para llevar a cabo** la realización de las actividades lúdicas y sociales gratuitas con los mayores y personas desatendidas .

#### **5.- ADHESION AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA ORVE (OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL ELECTRONICO)**

Dada lectura por el Sr. Alcalde del escrito remitido por el Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se expone:

En el año 2008 el Gobierno de Castilla La Mancha y la Administración General del Estado firmaron convenio Marco para implantar un modelo integrado de atención al ciudadano (Oficina de Registro Virtual -ORVE) convenio que fue renovado en los años 2014 y 2015.

Ello posibilitaba que los Ayuntamientos funcionaran como oficinas de registro, facilitando así a todos los ciudadanos y empresas el enviar sus solicitudes y comunicaciones a otras Administraciones adheridas (Estado y comunicadas Autónomas y Corporaciones Locales), Actualmente a esta herramienta están adheridas 166 entidades locales de la Región.

La entrada en vigor, el pasado día 2 de Octubre de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los documentos que los interesados dirijan a los órganos de la Administración Pública podrán presentarse también, en los registros electrónicos de las entidades que integran la Administración local.

A la vista de lo anterior, dese el Gobierno de Castilla La Mancha creemos que la adhesión de ese Ayuntamiento al Convenio que nos ocupa, facilitaría el cumplimiento de esa obligación y aumentaría de forma sencilla y sin coste la cartera de servicios puesta a disposición de los vecinos de ese municipio, evitando en muchas ocasiones el trastorno derivado de largos desplazamientos para presentar o solicitar documentación, reduciendo los tiempos de respuesta y permitiendo la consulta de la localización del escrito al instante.

La herramienta ORVE permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en el Registro Municipal y enviarlo electrónicamente a su destino en ese mismo instante, sea cual sea su ubicación geográfica o el nivel de administración competente, devolviendo en ese mismo acto el papel presentado al ciudadano, y por tanto, sin necesidad de hacer o pedir fotocopia del mismo y de su documentación anexa

La puesta en marcha de este sistema permite al Ayuntamiento ahorrar en fotocopias y correo postal y aumentar la fiabilidad y seguridad en su recepción. Asimismo, permite un mayor control, pues se puede consultar en cualquier momento el estado del registro

Proponiéndose por esta Alcaldía el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión integra de este Ayuntamiento al convenio de Colaboración Marco de fecha 24 de enero de 2008, publicado en el B.O.E. N° 35, de 9 de febrero de 2008 y en el Diario oficial de Castilla -La Mancha n° 35 de 15 de febrero de 2008, suscrito entre la Administración general del Estado y la Administración de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO:** Asumir las obligaciones derivadas del mismo, con sujeción a todas sus cláusulas., prestando la función de registro y utilizando ORVE



**TERCERO** :Remitir certificación del presente Acuerdo a la Viceconsejería de Administración LOCAL Y Coordinación administrativa, a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Facultar al Sr, Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo

Sometido el mismo a votación ,se **ACUERDA aprobar la propuesta POR UNANIMIDAD** de los 10 concejales presentes de los 11 que forman la Corporación.

**6.- DELEGACION EN EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRAFICO Y DE LA INSTRUCCIÓN Y TRAMITACION DE LAS SANCIONES DE CIRCULACION DE VEHICULO A MOTOR EN VIAS URBANAS POR CARECER DE POLICIA LOCAL**

Dada cuenta de la moción de la alcaldía en que manifiesta que visto que el artículo 25.2 de la Ley de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencia en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.

Considerando la inexistencia de recursos personales y materiales adecuados para el ejercicio de las funciones propias, al no existir Policía Local o de cualquier otras personas con atribuciones propias en materia de inspección y averiguación de infracciones en materia de tráfico en las vías urbanas, que imposibilita el ejercicio de las competencias de Alcaldía en esta materia.

El Sr. Alcalde manifiesta que demostrada la carencia de elementos personales que puedan perseguir las infracciones en materia de tráfico en las vías urbanas se hace necesario solicitar la delegación de la competencia sancionadora en materia de tráfico en la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, así como la instrucción y tramitación de las sanciones de circulación de vehículos a motor y personas a favor de la guardia Civil de Tráfico , en las vías urbanas correspondientes a este municipio de La Pueblanueva.

Considerando que el artículo 71 del Real Decreto de Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su párrafo cuarto que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán elegir esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Considerando que el apartado quinto del citado artículo 71 del citado Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, igualmente reformado por la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos, y tras un breve debate

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de 10 miembros asistentes, de los once que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico la asunción de las competencias municipales de tráfico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**SEGUNDO:** dicha Delegación, se entiende por tiempo indefinido y podrá ser revocada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento con el mismo procedimiento que para su concesión.

**TERCERO** Para ser efectiva esta delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico, deberá acordar la aceptación expresa y se procederá a la firma del correspondiente convenio.

**CUARTO** Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**QUINTO:** Facultar al Ser. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**SEXTO:** Trasladar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, a los efectos legales procedentes.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS** No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas de lo cual doy fe.

El Alcalde.

La Secretaria-Interventora.

Fdo. Pedro Gómez de la Hera

Fdo. Rocio Loarte Soriano